



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 20 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la demandada, presentó oportunamente, recurso de apelación contra la providencia de fecha 26 de agosto de dos mil veintidós (2022) que resolvió el incidente de declaratoria de falta de jurisdicción y ordenó continuar con la actuación. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre veinte (20) de de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso JOSÉ LUIS SIERRA MEJÍA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00048-00

Auto Interlocutorio

Por haber sido presentado oportunamente y encontrarse enlistadas dentro de las providencias de que trata el artículo 65 del C. de P. Laboral numeral 5º modificado por la ley 712 de 2001 (art.29), concédase en el efecto SUSPENSIVO y para ante el H: Tribunal Superior, Sala Civil, Laboral, Familia de Riohacha, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA, contra la providencia de fecha agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022) que declara improcedente el incidente de declaratoria de falta de jurisdicción y ordena continuar con la actuación.

En consecuencia, previa las anotaciones correspondientes, remítase el expediente al superior para los efectos del recurso una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza